

Miércoles 18 de junio de 2014

## **SOBRESEE PLENO DEL ITAIP RECURSOS EN CONTRA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**



- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de junio a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 25 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 18 de junio del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con tres asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.



El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto fue el primero en exponer el recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Balancán en donde solicitaron el número de permisos de las licencias de cambio de uso de suelo autorizados durante el año 2013, el Sujeto Obligado entrega el número de permisos con la actividad de construcción, pero al revisar el bando de policía y buen gobierno de dicho municipio se distinguen los permisos de construcción con los del cambio de uso de suelo, por tal motivo la respuesta no satisface el requerimiento, se revoca el acuerdo de disponibilidad, se ordena al Sujeto Obligado emitir otro y entrar el dato específico; el siguiente recurso es en contra del H. Congreso del Estado de Tabasco en este proyecto se solicitó el decreto 043 y el anexo 4.1.3.3 del informe de resultados, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad pero al superar la capacidad de transferencia del Sistema Infomex Tabasco emite una parte de la información y la otra la pone a disposición, durante la substantación el Sujeto Obligado publica la totalidad de la información requerida en el portal de transparencia y en sus estrados cumpliendo cabalmente, por tal motivo se sobresee; el último asunto también es del Congreso del Estado, se solicita lo mismo que en el recurso anterior, sin embargo en este caso el Sujeto Obligado no envió los anexos cuando si fueron requeridos, por tal motivo se revoca parcialmente el acuerdo de disponibilidad y se requiere emitir otro y entregar completa la información.

En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó el procedimiento de queja en contra del Partido Revolucionario Institucional aquí la queja se fundamenta porque el portal de dicho partido no cuenta con estrados electrónicos, es fundada pero inoperante porque se revisó y se constató dicha situación, sin embargo iniciado el resolutivo en su informe el Sujeto Obligado atribuye que estaba en proceso de actualización, al revisar de nueva cuenta se verificó que efectivamente ya contaba con los estrados, con lo que queda subsanado; el siguiente recurso es en contra de la Secretaría de Educación en este se solicitó el listado de personas a las que le fueron otorgadas licencias por el acuerdo presidencial 529 durante el año 2014, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de negativa por ser alusión a datos personales, se revoca el acuerdo porque existen elementos para que ciertos datos personales de los servidores públicos se puedan otorgar y ser públicos, por tal motivo se requiere al Sujeto Obligado emita un acuerdo de disponibilidad y entregue la información.



El segundo proyecto es de nueva cuenta en contra de la Secretaría de Educación donde se solicitó las convocatorias para reuniones que emite la mesa directiva de la escuela secundaria técnica número diez de Cárdenas, Tabasco en el año 2014, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y adjunta una convocatoria emitida por el Director de la escuela dirigida a la mesa directiva para una reunión, sin embargo este documento no es lo solicitado, además en el estudio se observa que el Secretario de la Mesa directiva entre sus atribuciones tiene la de elaborar las invitaciones y actas, por lo tanto debieron buscar con él la información, así pues se revoca el acuerdo, se ordena al Sujeto Obligado emita otro y envíe lo peticionado; los siguientes cuatro proyectos son recursos de revisión en contra del H. Congreso del Estado de Tabasco donde se solicita lo mismo, el decreto 043 publicado el cuatro de diciembre y sus anexos, en todos los casos el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y hace entrega de una parte de la información por el Sistema Infomex y la otra la pone a disposición, durante la substantación realizó actos pendientes subiendo al portal de transparencia y en sus estrados todo, por lo tanto se sobreseen ya que perfeccionó las respuestas que ya había entregado.

